



ISBN: 978-607-02-0408-1

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad y la Educación

www.iiue.unam.mx/libros

Mónica Hidalgo Pego (2008)

“Los alonsiacos en las cátedras.

Entre los colegios y la Universidad”

en *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades
e instituciones de educación superior en México.*

I. La educación colonial,

María de Lourdes Alvarado, Leticia Pérez Puente (coords.),

IIUE-UNAM, México, pp. 121-154.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0)

Los alonsiacos en las cátedras. Entre los colegios y la Universidad

Mónica Hidalgo Pego

IISUE-UNAM

Los estudiosos de la educación en el antiguo régimen han planteado que, sin duda, el logro más importante en la vida académica propiamente dicha de los graduados fue la conquista de una cátedra, ya que por medio de ella se obtenían privilegios, se recibía una retribución monetaria y se sumaban méritos que a la larga podían ser de gran utilidad para ascender fuera del ámbito propiamente educativo. Dicha afirmación se elaboró a partir del examen de los catedráticos de diferentes universidades del antiguo régimen. Sin embargo, en el mundo colegial, el tema no ha sido lo suficientemente estudiado. Es por ello que en el presente artículo se intenta establecer, entre otras cosas, si para los alonsiacos que ejercieron la docencia en los colegios o en los seminarios tridentinos el ser catedrático tuvo el mismo significado que para los lectores universitarios, así como analizar el sendero recorrido por los colegiales en su intento por formar parte del cuerpo de catedráticos de los diferentes establecimientos educativos del virreinato, camino que estuvo supeditado a las reglas, mecanismos y criterios que cada institución estableció.

La diversidad de establecimientos en cuales los colegiales se desempeñaron como catedráticos hizo necesario reunir a los lectores en tres grupos de estudio. El primero se encuentra integrado por los colegiales que se desempeñaron como catedráticos universitarios; el segundo por los alonsiacos que fueron catedráticos en San Ildefonso y en otros colegios, incluyendo los seminarios diocesanos, y el terce-

ro, por los individuos que obtuvieron cátedras tanto en los colegios como en la Universidad.

La investigación está centrada en los 96 alonsiacos que fueron catedráticos durante la etapa secular del colegio, la cual comprende de 1768 a 1816. Los 96 colegiales representan 7.1% del total de 1424 ildefonsianos que formaron parte de San Ildefonso durante el periodo de estudio. El escaso número de colegiales que se desempeñaron como lectores lleva a preguntarse sobre las razones que motivaron dicho comportamiento. Así, en primera instancia es posible señalar que entre los ildefonsianos existió poco interés por la docencia. Sin embargo, dicha afirmación debe ser tomada con reservas ya que, como se verá a lo largo de este apartado, las reglas, criterios y mecanismos que cada institución donde los personajes en cuestión fueron lectores, determinó en gran medida sus posibilidades de acceso a las cátedras.

CATEDRÁTICOS UNIVERSITARIOS

Los integrantes de este grupo pertenecieron principalmente al cuerpo de catedráticos de la Real Universidad de México, aunque se encuentran algunos lectores en la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones universitarias del reino.

En la Real Universidad de México las normas que durante el periodo de estudio rigieron la actuación de los catedráticos, así como los asuntos relacionados con las cátedras se encuentran contenidas en las constituciones elaboradas por Juan de Palafox y Mendoza en el siglo XVII.¹

En la universidad mexicana, según los estatutos palafoxianos, existían tres tipos de catedráticos, los sustitutos, los temporales, y los propietarios. Los lectores temporales ocupaban la cátedra durante cuatro años, pero si eran promovidos a otra cátedra más alta podían

1 *Estatutos y Constituciones de la reales de la imperial y regia universidad de México*, México, Imprenta de la viuda de Bernardo de Calderón, 1968, título XI, "De los catedráticos", constituciones 123 a 146.

abandonar la anterior. Los propietarios obtenían la cátedra de forma vitalicia. Cuando el titular se jubilaba o enfermaba perpetuamente se asignaba un sustituto por oposición para que se encargara de la lectura durante cuatro años. Si los catedráticos temporales y sustitutos habían ganado la cátedra tres veces consecutivas después del primer cuatrienio nadie se le podía oponer mientras la poseyeran.²

Las cátedras temporales eran las de clementinas, instituta, artes, y las de propiedad eran prima y vísperas de teología, cánones y leyes, escritura, decreto, filosofía, retórica, lengua mexicana. Aunque existían otras materias, no fueron incluidas debido a que los colegiales no fueron lectores de ninguna de ellas.³ Posteriormente, en 1803 se sumó una nueva asignatura: disciplina eclesiástica.⁴

Para la elección de los catedráticos se realizaban concursos de oposición. Veamos a grandes rasgos cómo se llevaban a cabo.⁵ Los aspirantes a cátedras debían entregar por escrito su solicitud dirigida al rector. Posteriormente, los opositores eran citados para la asignación de puntos. Dos horas después, el contrincante debía enviar con el bedel las conclusiones al resto de los participantes para que le pudieran argumentar durante la oposición. Si la cátedra era de prima, el acto duraba hora y media, para las demás sólo una. Después de las lecciones de oposición se reunía a todos los opositores para preguntarles si tenían motivos para recusar a alguno de los contrincantes a fin de que no pudieran entrar en la votación;⁶ también se les pedía que entregaran sus relaciones de méritos. A continuación, el claustro de consiliarios convocaba a la junta de votación de cátedras para

2 *Ibid.*, Constitución 135.

3 Las otras cátedras que establece la legislación universitaria son las siguientes: prima y vísperas de medicina, anatomía, método, astrología, Santo Tomás. La relación de las cátedras se encuentra en título X, "De las cátedras", constituciones 101 a 120.

4 Mónica Hidalgo Pego, "Una fundación tardía. La cátedra de Disciplina Eclesiástica de la Real Universidad de México (1803) [inédito].

5 *Estatutos y constituciones reales...*, *op. cit.*, título XIII, "De la provisión de cátedras", constituciones 158 a 222.

6 En el caso de que existiera algún impedimento la propuesta se llevaba al claustro de consiliarios para que éste solucionara el asunto.

que designase al ganador. Finalmente, la junta daba posesión de la cátedra a la persona elegida.⁷

La junta estaba compuesta por el arzobispo de México como máxima autoridad, el oidor más antiguo, el inquisidor —también el más antiguo—, el rector universitario, el maestrescuela, el deán del cabildo catedralicio, el catedrático de prima y el decano de la facultad correspondiente. La instauración de la junta de votación de cátedras fue la solución final adoptada por el monarca español en 1676 para terminar con los alegatos suscitados en torno a cómo y a quiénes debían participar en las votaciones para designar a los catedráticos universitarios. A continuación, se desglosan los pormenores del conflicto.

Durante la primera década de existencia de la universidad mexicana, y mientras no se reglamentó el sistema de oposición para cátedras, los catedráticos fueron nombrados directamente por el virrey y la audiencia. Debido a ello, los oidores incorporados como doctores en el claustro pleno controlaron la provisión de las cátedras y se convirtieron en los únicos lectores universitarios. Poco tiempo después, el entonces arzobispo de México, Alonso de Montúfar y varios estudiantes presionaron para que la provisión de cátedras se diera por oposición. Por lo tanto, en 1560 la real audiencia aceptó convocar a oposiciones públicas, pero no permitió que los escolares votaran, por lo que la votación fue realizada en el claustro pleno, dominado por los oidores.

Posteriormente, con la llegada de Moya de Contreras a la silla arzobispal, el asunto sobre la elección de catedráticos tomó un nuevo giro al impulsar el sistema de oposición para obtener las cátedras y permitir a los estudiantes participar en la designación de los catedráticos. De esta manera, el poder detentado por los miembros de la audiencia fue mermado; sin embargo, las medidas promovidas

7 Antes de los concursos de oposición se realizaba una serie de actos. Cuando una cátedra vacaba, el rector y los consiliarios se juntaban en claustro para declarar la vacante. Posteriormente, se mandaban a poner edictos, los cuales duraban 30 días si era una cátedra de propiedad y tres días para las otras. Los edictos para cátedras de propiedad debían ponerse tanto en la ciudad de México como en Puebla y para las demás sólo en México. *Estatutos y constituciones reales...Constituciones* 161 y 162.

por el arzobispo trajeron nuevos problemas. Los escolares fueron manipulados para votar por uno u otro opositor, por lo que se originaron constantes pleitos e impugnaciones durante los procesos de provisión. Las continuas disputas e irregularidades terminarían hasta 1676 con la instauración de la junta de votación de cátedras, que eliminaba el voto estudiantil. Con el establecimiento de la junta se quitaba el control del procedimiento a la Universidad pues, aunque participaban algunos de sus miembros, sería en realidad el arzobispo quien regiría las votaciones.⁸

En la Real Universidad de Guadalajara, lo más probable es que para evitar que se suscitaran los mismos conflictos que en la de México, desde su inauguración se estipuló en sus constituciones que la designación de los catedráticos debía recaer en manos de una junta de votos conformada por las siguientes personas: el obispo, que era el presidente —quien en última instancia elegía al lector—, el regente o decano de la real audiencia, el rector, el cancelario, el deán, el catedrático de prima o primario y el decano de la Facultad.⁹

En cuanto a la provisión de cátedras, el procedimiento seguido fue casi idéntico al de la corporación mexicana.¹⁰ Asimismo, el tipo de catedráticos existentes era igual; es decir, propietarios, temporales y sustitutos. Donde se encuentra una variante es en las cátedras de cánones y leyes. En la primera sólo se enseñaba derecho eclesiástico y en la segunda instituta.¹¹ Por esta causa el número de catedráticos de esta Universidad fue menor.

Quiénes fueron los colegiales que ocuparon cátedras en las instituciones universitarias y cuáles fueron las cátedras que leyeron y el grado que ostentaban al momento de obtenerlas en el cuadro 1.

8 Rodolfo Aguirre Salvador, "La votación de cátedras en la Real Universidad de México: ¿asunto de saber o de poder?", en *Saber y poder en México, siglos XVI al XX*, México, CESU-Miguel Ángel Porrúa, 1997, pp. 172-180. La nueva forma de elegir catedráticos —señala Aguirre— también determinó la completa "clericalización" de las cátedras.

9 Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara durante la Colonia (1552-1821)*, México, El Colegio de Jalisco/El Colegio de México, 1984, p. 382.

10 *Ibid.*, pp. 378-383.

11 *Ibid.*, p. 391.

Cuadro 1

Catedráticos colegiales en la Universidad

Colegial catedrático	Cátedras	Universidad	Grado
Bucheli Velásquez, José María	PPC	Guadalajara	DC
Flores Alatorre, José Félix	SD, TI, PVC , PVL, PD	México	DC/DL
García, Antonio	PPL	México	DL
García de Torres Gondra, José Julio	PPC	México	LC
García García, José Pedro	DE	Alcalá de Henares	DC
González, José Antonio	TI, SCD	México	DC
Gorordo, Juan Francisco	C	Salamanca	DC
Herrera, José Antonio	PF	México	MA
Ibáñez de Corvera, Manuel	SVL, SD	México	DC
Larragoiti, José Nicolás	SD, PPL, PPC	México	DL
Larrañaga Idoeta, Pedro José	TI, PVC, PVL	México	DT, C y L
Piña Añón, Juan José	SE SPT, PE	México	DT
Ríos Vicente, Antonio	SPC	México	DC
Vayeto Monroy, Francisco José	SD	México	DC
Velasco de la Vara, Francisco Antonio	PPC, PPL	México	DC y L

Fuente: Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara...*

Claves: TI: Temporal de instituta, C: Cánones, DE: Derecho, SE: vSustitución de escritura, SD: Sustitución de decreto, SVL: Sustitución vísperas de leyes, SPL: Sustitución prima de leyes, SVC: Sustitución vísperas de cánones, SPC: Sustitución prima de cánones, SPT: Sustitución prima de teología PF: Propiedad de filosofía, PE: Propiedad escritura, PVC: Propiedad vísperas de cánones, PPC: Propiedad prima de cánones, PVL: Propiedad vísperas de leyes, PPL: Propiedad prima de leyes, PD: Propiedad de decreto.

Como se puede advertir en el cuadro, quince ildefonsianos fueron catedráticos universitarios, doce en la Real Universidad de México y los restantes en Alcalá de Henares, Guadalajara y Salamanca.

Todos los lectores de la corporación mexicana recibieron los grados mayores en ella. Ahora bien, con relación a Juan Francisco Gorordo, resulta evidente que su ascenso como catedrático en la institución salmantina se debió a que fue precisamente en ese establecimiento donde obtuvo el grado doctoral. En el caso de José María Bucheli parece ser que su ingreso a la universidad tapatía, y posteriormente al cabildo eclesiástico de dicha ciudad, respondió en gran medida a los intereses sociales y económicos que su familia tenía en Guadalajara. Sobre José Pedro García no ha sido posible encontrar información que explique su vinculación con Alcalá.

Todos los catedráticos que integraron el grupo ostentaban el grado doctoral al obtener la cátedra, a excepción de José Julio García Torres Gondra que era licenciado. La mayoría de los lectores llegaron a la cima de la docencia universitaria; es decir, obtuvieron una o varias cátedras de propiedad en la facultad donde se habían doctorado, exceptuando por su puesto a los canonistas y legistas que ejercieron su derecho a ocupar de manera indistinta las cátedras de las dos facultades jurídicas.¹² En el caso de los ildefonsianos que fueron lectores en las universidades peninsulares, hasta el momento ha sido imposible establecer el tipo de cátedras que leyeron. El resto de los alonsiacos ingresaron al grupo de catedráticos universitarios por medio de las cátedras de sustitución o de las temporales.

Para entender las causas de tal diferenciación, es necesario ahondar en el análisis de las circunstancias y criterios que privaron al momento de la elección de los catedráticos universitarios, así como en la importancia que tuvo para estos personajes la docencia universitaria. Al respecto, se consideró pertinente basarse en las conclusiones presentadas por Rodolfo Aguirre en sus diferentes investigaciones sobre los catedráticos de la Real Universidad de México en el siglo XVIII, en primer lugar, por qué la mayoría de los colegiales fueron catedráticos de este establecimiento educativo, y en segundo, porque es el caso mejor trabajado en el ámbito de las universidades novohispanas en el periodo que abarca esta investigación. No obs-

12 *Estatutos y constituciones reales...*, *op. cit.*, título XIII, "De la provisión de las cátedras", Constitución 182.

tante, se intentará en la medida de lo posible, hacer referencia a lo que sucedía en las otras universidades que fueron registradas.

Con relación a los criterios tomados en cuenta en la elección de los catedráticos de la universidad mexicana, se observó que el procedimiento que debía seguirse en los concursos de oposición fue respetado en sus aspectos formales. Sin embargo, al momento de la designación del nuevo lector se tomaron en cuenta otros factores ajenos a la legislación.

Académicamente, para ser nombrado catedrático debía seguirse un proceso previo de estudios, grados, realización de oposiciones y ejercitación en la docencia. Así, para resultar elegido era necesario contar y demostrar que se tenía una amplia capacidad académica; sin embargo, la posesión de tales méritos no garantizaba a la persona que los reuniera la posesión de la cátedra. En el espacio propiamente universitario, para que un individuo pudiera acceder a una cátedra debía supeditarse a ciertos mecanismos no escritos, los cuales eran tomados en cuenta al momento de la elección. Uno de ellos fue la intermediación, la cual consideraba dos aspectos fundamentales: la existencia de una jerarquía bien estructurada de las cátedras y la costumbre de los profesores titulares de pugnar por ascender, siguiendo, por su puesto, dicha jerarquía.¹³

La intermediación, como bien se puede advertir, se basaba en el seguimiento puntual de un escalafón¹⁴ existente entre las cátedras y los catedráticos. En la práctica este ordenamiento fue el que predominó.

Aunque la información referente a la carrera docente de algunos de los colegiales que integran este grupo es escasa, es posible aseverar que los alonsiacos que llegaron a la cumbre de la docencia

13 Rodolfo Aguirre Salvador, *Por el camino de la letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España. Siglo XVIII*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y Textos, VIII), 1998, p. 69. En las cátedras de sustitución no funcionaba la *intermediación*, ya que no existían asignaturas antecedentes. Lo que se tomaba en cuenta para definir al triunfador era el número de oposiciones realizadas y el hecho de poseer el grado de doctor.

14 Para comprobar que la intermediación fue un criterio seguido en la elección de los catedráticos, Rodolfo Aguirre examinó los diferentes concursos de provisión de cátedras jurídicas de la primera mitad del siglo XVIII y observó que en la mayoría de los casos el ganador de la cátedra era el individuo que había ocupado la cátedra inmediatamente inferior en la jerarquía. *Ibid.*, pp. 73 a 85.

universitaria se apegaron en todo momento a las prácticas establecidas por la Real Universidad de México. Una muestra de ello son los doctores José Félix Alatorre, José Nicolás Larragoiti y Pedro José Larrañaga, personajes que antes de alcanzar las tan ansiadas cátedras de propiedad recorrieron un largo camino.

Finalmente, en el estudio que se ha venido siguiendo, se planteó que además de los criterios señalados, muy probablemente entraron en juego otros factores que no han sido suficientemente analizados y que seguramente también influyeron en las designaciones. Entre ellos destacan el acercamiento del opositor con el arzobispo o con los miembros del cabildo o la junta de votaciones y los méritos extra universitarios como los curatos, capellanías, abogacía, cargos honoríficos y otros.¹⁵ Así pues, para que un individuo resultara electo debían combinarse diferentes circunstancias.

Con relación a la Real Universidad de Guadalajara, aún no se han realizado estudios semejantes que permitan conocer cuáles fueron los criterios que se tomaron en cuenta en la designación de sus catedráticos; sin embargo, al comparar los nombres de los personajes que ejercieron la docencia en esa institución, se observa que algunos de ellos ascendieron de una cátedra a otra, por lo que tal vez los mecanismos utilizados fueron similares a los empleados en la corporación mexicana.¹⁶

En lo referente a la relevancia que tuvo para los catedráticos la docencia universitaria, se planteó que el ser catedrático significó pertenecer a uno de los sectores más encumbrados del poder de la universidad mexicana. Mediante la afiliación a este importante grupo, los lectores intervinieron directamente en la toma de decisiones de la corporación universitaria, por lo cual su actuación como catedráticos no sólo se restringió a su labor educativa. De esta manera, los catedráticos junto con los doctores compartieron la dirección del estudio.

15 *Ibid.*, pp. 83-84.

16 Los datos consultados provienen de los apéndices del artículo de Carmen Castañeda, "La Real Universidad de Guadalajara y el Cabildo eclesiástico de Guadalajara, 1792-1821" en *Historia social de la Universidad de Guadalajara*, México, Universidad de Guadalajara/CIESAS, 1995, pp. 30-31.

Por otra parte, la docencia universitaria fue valorada como una importante vía de promoción hacia los puestos y prebendas de la administración civil o eclesiástica, ámbitos con los que la Universidad guardaba una estrecha relación. Dicha correlación no fue exclusiva de la Real Universidad de México, en la Universidad de Guadalajara por ejemplo, se observó que entre ésta y el cabildo catedralicio de la misma ciudad existió una fuerte vinculación, por medio de la cual los catedráticos y otros graduados lograron integrarse al cuerpo de prebendados de la curia eclesiástica tapatía.¹⁷

El hecho de que se lograra un puesto no significaba que de manera inmediata se abandonara la cátedra. La carrera docente, como bien se ha señalado, formaba parte del *cursus honorum* de un gran número de letrados y clérigos novohispanos. Así pues, la docencia se ejercía conjuntamente con otras actividades como los cargos eclesiásticos o la abogacía y sólo se renunciaba a ella si las circunstancias así lo exigían.

Para ilustrar lo que hasta el momento se ha descrito, se centrará la atención en José Félix Flores Alatorre. Este personaje inició su carrera en la burocracia novohispana como abogado de los tribunales eclesiásticos. Pocos años después comenzó a interesarse en la docencia universitaria, logrando obtener como primera cátedra la sustitución de decreto y, casi de manera simultánea, un curato interino. Al mismo tiempo que desempeñaba estas actividades, el doctor continuó con el ejercicio de la abogacía. Poco conforme con lo que hasta el momento había logrado, continuó opositando a cátedras y a curatos logrando ascender a la cátedra de instituta y a un curato en propiedad en la parroquia de La Soledad. Años más tarde, este ildefonsiano se convertiría en catedrático propietario de decreto hasta su jubilación. Después de retirarse de la lectura, los mejores ascensos llegaron; primeramente, fue nombrado canónigo doctoral de la

17 Los alonsiacos que fueron catedráticos de la Universidad de Guadalajara y que después formaron parte del cabildo eclesiástico de la misma ciudad fueron Juan María Velázquez Delgado, José María Bucheli y Velázquez, José Simeón de Uría Berruero, José Miguel Gordoa y Barrios, Miguel Ignacio Gárate y Odrias. Las prebendas ocupadas fueron desde medios racioneros hasta el de obispo ocupado por Gordoa y Barrios.

catedral metropolitana y, por último, provisor y vicario general del arzobispado de México.

CATEDRÁTICOS COLEGIALES

Los individuos que conforman este grupo se dividen en tres categorías: los catedráticos de San Ildefonso, que son la mayoría, los alonsiacos, que fueron lectores en los seminarios tridentinos y los ildefonsianos, que desempeñaron esta actividad en dos y hasta tres establecimientos diferentes.

Catedráticos alonsiacos

En San Ildefonso la figura del catedrático apareció en el momento en que el establecimiento fue convertido en institución escolarizada.¹⁸ Las normas que regulaban su actuación se encuentran contenidas en el capítulo tercero de los estatutos de 1779. En este mismo apartado se establece el procedimiento que debía seguirse en la provisión de las cátedras.¹⁹

Según las constituciones, en el Colegio debían existir ocho lectores, uno de teología, otro de cánones, tres de gramática latina y tres de filosofía.²⁰ En las dos últimas disciplinas, había un catedrático por cada nivel que conformaba el ciclo de estudios gramaticales y filosóficos. Con relación al catedrático de leyes, la legislación colegial no estipula nada; sin embargo, al revisar los expedientes de

18 Durante la etapa jesuita sólo existía en el Colegio una especie de maestros que todavía se encontraban cursando estudios mayores y que ayudaban a los cursantes menos avanzados a estudiar explicándoles algunas cuestiones relacionadas con sus materias. Félix Osore y Sotomayor, "Historia de todos los colegios de la ciudad de México desde la conquista hasta 1780", en *op. cit.*, p. 948.

19 Archivo Histórico de la UNAM (en adelante AHUNAM), Fondo Colegio de San Ildefonso (en adelante FCSI, Rectoría, constituciones, *Constituciones del real y más antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso*, Capítulo tercero, "De los catedráticos y sus obligaciones", constituciones 1-23.

20 *Ibid.*, Constitución 1ª.

oposición a cátedras, se encontró que se realizaron varios concursos para designar al individuo que se haría cargo de esta cátedra. Posteriormente, en la primera década del siglo XIX, el número de lectores aumentó gracias a la fundación de la cátedra de lugares teológicos y a la división de mínimos y menores en dos.²¹

De los diez catedráticos mencionados, tres eran temporales y siete propietarios. Los primeros eran aquellos que se encargaban de leer los cursos de filosofía y los segundos los que impartían las cátedras gramaticales y de facultad mayor. Los lectores temporales, como se marca en las constituciones, ocupaban la cátedra durante un año y, al término de este, se realizaba un concurso de oposición para designar al nuevo lector. En algunas ocasiones, como se verá, los catedráticos ganaron la cátedra de forma consecutiva.

Con relación a los catedráticos propietarios, las constituciones no establecen en qué momento los lectores titulares podían abandonar la cátedra. Debido a ello, se procedió a buscar entre los papeles del establecimiento alguna información que pudiera aclarar el asunto y se encontró que en las relaciones de méritos y en un documento del archivo²² se mencionaban tres razones por las que se dejaba la cátedra: renuncia, obtención de otra cátedra y jubilación. Sobre la jubilación, no existe ningún manuscrito que explique cuántos años de lectura se debían contabilizar para obtenerla, qué privilegios se conservaban y si se nombraba un sustituto.

Así pues, aunque jurídicamente la figura del catedrático jubilado existió, hasta el momento ha sido imposible detectar si alguno de los

21 El virrey Iturrigaray fue el que dispuso la separación de la cátedra de mínimos y menores en 1803. Desconocemos la razón por la que se tomó esta decisión. AHUNAM, FCSI, Rectoría, órdenes dirigidas al colegio, caja 10, exp. 2214, doc. 602, f. 1v. La cátedra de lugares teológicos, como sabemos, fue fundada en 1807 por el colegial Isidro Ignacio Icaza. La cátedra fue dotada con seis mil pesos de capital. Con sus réditos se pagaría el salario del catedrático que la leyera. AHUNAM, FCSI, Rectoría, Junta de catedráticos, caja 47, exp. 03, doc. 007, fs 6v-7 y Félix Osores y Sotomayor, *op.cit.*, p. 945.

22 AHUNAM, FCSI, Rectoría, superiores órdenes, caja 10, doc. 526, f. 9 y doc. 463, f.1 En el documento mencionado no se dice nada acerca del tiempo que debía leerse una cátedra para poder jubilarse, ni si se debía nombrar un sustituto que se hiciera cargo de la lectura. Encontramos que algunos colegiales mencionan que sustituyeron algunas cátedras; sin embargo, no sabemos si fue porque alguien se jubiló o porque el catedrático propietario se ausentó una temporada.

lectores realmente se jubiló. En las relaciones de méritos ningún ildefonsiano manifiesta haberlo hecho. Asimismo, al revisar el periodo de lectura de cada personaje, se descubrió que pocos se interesaron en seguir una carrera docente de larga duración. Sobre este asunto se profundizará más adelante.

Para poder ser catedrático de San Ildefonso era necesario participar en un concurso de oposición. A dichos concursos sólo podían presentarse los pasantes y graduados de las facultades correspondientes a la cátedra vacante. El proceso de elección de los catedráticos alonsiacos fue similar al descrito para la Universidad de México; sin embargo, se consideró pertinente incluirlo debido a que es uno de los pocos que se conocen a detalle. Los concursos, según las constituciones, debían realizarse de la siguiente manera.²³ En la sala rectoral se juntaba a los opositores para asignarles tres puntos relativos a la cátedra que deseaban conseguir, de éstos elegían uno. A continuación, se retiraban del recinto para preparar la conclusión y ponerla por escrito. Pasadas dos horas los concursantes mandaban al secretario los ejemplares correspondientes para los vocales, los cuales argüían en el acto.

A las 24 horas de tomados los puntos, cada contrincante leía durante una hora y le argüían los dos vocales asignados.²⁴ Finalizadas las lecciones se reunían el rector, vicerrector y catedráticos para declarar concluidas las oposiciones. Después de ello, entraban los opositores para poner tachas. Posteriormente, los contrincantes entregaban su relación de méritos al secretario. Por su parte, el rector, vicerrector y catedráticos pasaban al arzobispo su censura para que éste junto con la Real Junta de Votos —integrada por los regentes o el oidor decano de la real audiencia y el maestrescuela de la cate-

23 Para anunciar la vacante de una o varias cátedras el rector, vicerrector, catedráticos y secretario se juntaban en la sala rectoral para fijar el día en que debía ponerse el edicto convocatorio. Los edictos se fijaban en las puertas del Colegio y tenían una duración de ocho días. Terminado el plazo se volvían a reunir los mismos personajes para asignar el día de las oposiciones. Si el número de opositores que se presentaba era muy grande, las lecciones se realizaban en varios días.

24 En el caso de las cátedras de mínimos, menores, medianos, mayores y retórica, la lección era sólo de media hora y no se argüía. *Constituciones del real y más antiguo colegio...*, *op. cit.*, Capítulo tercero, Constitución 12.

dral—, eligieran a los tres sujetos que se pondrían a consideración del virrey, quien elegiría a uno de ellos.

Una vez que el virrey tomaba su decisión, se procedía a realizar el nombramiento. La posesión del cargo se llevaba a cabo en el general del Colegio, con asistencia de todos los colegiales. El secretario leía el título en voz alta y el nuevo catedrático juraba en su presencia y en manos del rector: “exercer bien y fielmente su empleo, defender el misterio de la Purísima Concepción de nuestra señora, guardar las constituciones, y no enseñar en manera alguna opiniones laxas, eversivas de las buenas costumbres o las que estuvieren prohibidas por nuestro católico monarca”.²⁵

Aunque en la documentación del Colegio no se encontró papel alguno que explique las causas que llevaron al establecimiento de la Real Junta de Votos, lo más probable es que se haya instaurado para evitar conflictos semejantes a los que existieron en la Real Universidad de México y que seguramente motivaron que en la Universidad de Guadalajara existiera una comisión de iguales características. Si bien las juntas de votos de las tres instituciones cumplieron con la misma función, en la de San Ildefonso se advierte una diferencia significativa, la decisión última la tomaba el virrey. El hecho de que la designación de los catedráticos recayera en este personaje, no sólo se debió a que era el vicepatrono del colegio, sino que, además, la medida intentaba limitar la intervención del clero secular en la toma de decisiones de un colegio que estaba bajo el patronato real.²⁶

Explicado el proceso de elección de lectores se analizará ahora, mediante el cuadro 2, a los sujetos que formaron parte del cuerpo de catedráticos del Colegio. Junto al nombre del lector aparece la cátedra o cátedras que ocuparon y el grado que ostentaban al momento de obtener la cátedra.

25 *Ibid.*, Constitución 13.

26 Como hemos visto, las autoridades civiles intervinieron directamente en los asuntos de gobierno, administración y financiamiento del Colegio. Con relación a los miembros del Iglesia, la legislación limitó su actuación permitiéndoles participar sólo en las juntas formadas para la elección de los catedráticos, los rectores y los colegiales que ocuparían las licenciaturas. Sin embargo, en la práctica, los seculares estuvieron presentes en todo momento, ya que la mayoría de los alonsiacos formaban parte del clero secular.

Cuadro 2

Catedráticos colegiales en San Ildefonso

Catedrático	Cátedras / Años	Grado
Alonso Valle, Gregorio	TF 1798-00	BA
Aloyo Gómez, Andino Antonio	TF1772-76	DT
Angulo Pollorena, Francisco	TF 1778-79, PMyM 1781-83 PMY 1782-89	BA
Aragón Barragán, Nicolás	TF 1814-1815	BT
Arízcorreta y Garro, Pedro Antonio	TF 1793-94	BA
Batiz Vega, Jacinto	TF 1801-02	BT
Blanco Ferrón, José Mauricio	PL 1806-13	BTyL-
Burgos Acuña, Manuel	PME 1776-79	BT y C
Camacella Yacola, Emigdio José	TF 1794-96	BA
Carpena Bolio, Agustín	TF 1810-1811	BA
Castañiza González, José Francisco	PME 1783-85	DT
Castillo Alonso, Luis Bernardo	PL 1816	LC
Contreras Barrera, José Francisco	PL S/F	DL
Díaz León, Agustín	PMD 1779-83	DC
Enríquez Trespalacios, José Rafael	PMY S/F	BA
Gama Córdoba, José Mariano	PMI 1805-1806	BA
Gil Méndez, José María	PME 1811-12	BT
González Caralmuro, José Ignacio	TF 1804-1805, PME 1808-11, PMY 1811-14	BT
González Pérez, José María	TF 1792-93	BA
Herrera Asuero, Francisco de Paula	TF 1803-04	BA y T
Herrerías Castro, Guzmán José Gregorio	TF 1780-81, PMyM 1783-00	DT

Catedrático	Cátedras / Años	Grado
Icaza Iraeta, Isidro Ignacio	PMI 1803-105, TF 1805-06, PMY 1814-15, PLT 1807-21	DT
Iturribarría Galarzi, Pedro Ignacio	PT S/F	LT
Jáuregui Aragón, Manuel Antonio	TF 1802-03, PMY 1805-1811, TA 1820-22	LA y T
Larrañaga Idoeta, José Ignacio	TF 1788-91, PT 1801-07	BA/DT
Lejarazu, José Ignacio	TF 1788-89	BA
López Letona, José Domingo	PC S/F	DC
López Secada, José Manuel	TF 1781-82	BA
Loreto Barraza, José	PMY S/F	BT
Mantecón Ibáñez, Manuel	PMI 1808-09	BT
Mateos Antonio, José	PMY S/F	BA
Medina Sarmiento, Luciano José	TF 1794-95	BT
Mendizábal Zubialdea, Nicolás Francisco	PL 1814-15	LC
Nájera, José Ignacio	TF 1797-98	BTyC
Olvera Abzivar, Juan José	TF 1783-84	BA
Oller Rosell Serpa, José María	TF 1807-08	LT
Oria, Pascual	TF 1786-87	BA
Osores Sotomayor, Félix	TF 1822-23	BC
Pérez Arbizu, Manuel Luis	TF 1776-78	BC
Picazo Timermans, Juan	PME 1797-98	BA
Quiroz Millán, José María	PL 1811-14	DL
Salgado, José Tomás	PC S/F	DC
Sánchez Carrasco Correa, Ignacio	TF 1784-85, 1789-90	BA y T

Catedrático	Cátedras / Años	Grado
Sánchez Meza, Pedro	PC S/F	BC
Sánchez Rosales, Juan José	PMD 1785-94	BA
Sancristóbal Garay, Manuel Antonio	TF 1796-97, PMD 1798-02	BT/DT
Torres Millán, Joaquín María	TF 1790-1791	BA
Unsaín Larrañaga, José Ignacio	PT 1801-07	BTyC
Urquiaga Oria, Manuel	PMI 1806-08, TF 1806-07, PMD 1808-09	BA
Usabiaga, José María	PMI 1805, TF 1806-07, PME 1809-1810	BT

Fuente: AHUNAM, FCSI, Rectoría, oposiciones a cátedras, caja 62-66, exp. 149-183.

Claves: TF: Temporal de filosofía, PMyM: Propiedad de mínimos y menores, PMI: Propiedad de mínimos, PME: Propiedad de menores, PMD: Propiedad de medianos, PMY: Propiedad de mayores, PT: Propiedad de teología, PC: Propiedad de cánones, PL: Propiedad de leyes, PLT: Propiedad lugares teológicos.

En el cuadro 2 se observa que un total de 50 colegiales fueron catedráticos en la institución; 34 eran bachilleres, seis licenciados y ocho doctores. Los dos restantes se iniciaron en la docencia siendo graduados menores y, posteriormente, se doctoraron. El caso de estos personajes resulta un tanto atípico si se considera que casi todos los catedráticos alonsiacos concluyeron la lectura de su cátedra u ocuparon otra, ostentando el mismo grado con el que se habían iniciado en la docencia. Posiblemente, lo que determinó el comportamiento de los alonsiacos fue la inexistencia de un estatuto que reglamentara la obligación de obtener el grado inmediatamente superior para poder conservar la cátedra, como sucedía en la Real Universidad de México. De igual forma, es de suponer que otros factores como la falta de recursos económicos para costearse el título o la falta de perspectivas profesionales pudieron influir.

En San Ildefonso se observa que, al igual que en la Universidad de México, también existió cierta jerarquía entre las cátedras y entre los individuos que debían ocuparlas. En el peldaño inferior de la jerarquía se ubicaron los bachilleres que obtuvieron mayoritariamente

las cátedras que podríamos denominar menores; es decir, mínimos, menores, medianos, mayores y filosofía, y en el superior, los licenciados y doctores que dominaron las cátedras de teología, lugares teológicos, cánones y leyes. Lo mencionado hasta el momento se puede corroborar en el cuadro 3.

Cuadro 3

San Ildefonso

Cátedras	Bachilleres	Licenciados / Doctores
Menores (56)*	42	14
Mayores (12)	3	9

* El número se refiere a la cantidad de cátedras que se proveyeron de cada tipo.

El respeto hacia la jerarquía no sólo fue convalidado al momento de designar al nuevo lector. Por medio de los expedientes de oposición a cátedras se vió que en muy pocas ocasiones los bachilleres se presentaron como opositores en aquellos concursos donde se proveían cátedras de facultad mayor. La misma tendencia fue observada entre los licenciados y doctores, los cuales casi no participaban en los concursos para cátedras menores.

En los casos en que se transgredió el ordenamiento establecido, las fuentes no permiten conocer los criterios que fueron aplicados para designar como catedrático a un graduado menor o mayor en aquella jerarquía que por costumbre no le correspondía ocupar. Así pues, lo más seguro es que al momento de la elección se hayan tomado en cuenta otros aspectos como el buen desempeño como opositor, la relevancia de otros méritos académicos o el hecho de que se contara con el grado correspondiente a la cátedra que se estaba proveyendo, como sucedió en algunas ocasiones en leyes.

Otro dato interesante que se desprende del presente análisis, es el que tiene que ver con el tiempo de permanencia en las cátedras. Con relación a los 40 individuos que leyeron una sola disciplina,

se encontró que los catedráticos que tuvieron a su cargo cátedras menores, por lo general, sólo leyeron durante un año, mientras que los que obtuvieron cátedras teológicas o jurídicas abandonaron la lectura entre el segundo y cuarto año.

Los únicos alonsiacos que leyeron por más tiempo fueron los bachilleres José Mauricio Blanco Ferrón y Juan José Sánchez Rosales. El primero ocupó la cátedra de leyes siete años, y el segundo la de medianos, nueve. Después de ejercer esta actividad, Blanco Ferrón probó suerte en la audiencia de México, donde fue abogado, celador y sotoministro. De Sánchez Rosales se pierde todo rastro e incluso no existe información sobre el desempeño de algún cargo paralelo a la docencia. Lo mismo sucede con otros 22 personajes. El resto fueron principalmente abogados dedicados a la defensa de partes o curas de parroquias regionales.

Con relación a los diez catedráticos que ocuparon de dos a cuatro cátedras, el promedio de permanencia fue de seis años, con excepción de dos colegiales que fueron catedráticos durante 18 años: los doctores Isidro Ignacio Icaza Iraeta y el becario de oposición José Gregorio Herrerías Castro Guzmán de Prado. Lo que llama la atención de estos dos personajes, y en general de los miembros del grupo, es que durante los años que ejercieron la docencia únicamente combinaron esta actividad con tareas académicas o administrativas dentro de su propia institución; es decir, que a la par que se dedicaban a la lectura de su cátedra se hacían cargo de la secretaría o de la maestría de aposentos.²⁷

Hasta el momento no ha sido posible establecer con precisión las razones que aclaren el porqué de este proceder; sin embargo, se podría considerar que tal vez se debió a la incapacidad de los dos catedráticos para promoverse a otros espacios, debido al grado que

27 Los únicos catedráticos que ya se habían colocado fuera del ámbito escolar fueron Isidro Icaza, quien era cura interino; Ignacio Larrañaga, quien se desempeñaba como examinador sinodal de la diócesis de México y como predicador en Puebla, Manuel Antonio Sancristóbal, quien era cura y Manuel Urquiaga, quien fungía como depositario de pruebas del Tribunal de la Fe.

ostentaban y a los pocos méritos con que contaban.²⁸ Asimismo, se podría pensar que entre algunos de nuestros lectores existió una fuerte vocación docente.

Un ejemplo que ilustra esta idea es el de Isidro Ignacio Icaza, personaje que constantemente estuvo preocupado por mejorar la enseñanza que se impartía en San Ildefonso. Icaza fundó la cátedra de lugares teológicos, proveyó a la institución de los recursos monetarios necesarios para premiar a los filósofos más sobresalientes y fue catedrático 18 años consecutivos.²⁹

Mediante lo expuesto hasta al momento es posible concluir que la tendencia mostrada por los catedráticos alonsiacos fue la de permanecer pocos años en las cátedras. ¿Cuáles son las razones que explican este proceder? En primer lugar, se debe hacer referencia a que al ingresar al cuerpo de catedrático del Colegio no se obtenían valiosos privilegios como sucedía por ejemplo en la Universidad de México. La labor de los catedráticos ildefonsianos se restringía a asuntos relacionados estrechamente con su labor docente —dar clases, asistir a las academias, actos públicos, etc.—,³⁰ es decir, que les estaba negada la posibilidad de colaborar en la toma de decisiones del gobierno colegial. Y aunque hacia 1806 su participación dentro de la institución fue mayor gracias al establecimiento de la Junta de Catedráticos, tampoco se observa que el interés por las cátedras se avivara, tal vez porque aunque se les dio mayor margen de interven-

28 En estas mismas circunstancias podríamos ubicar a aquellos catedráticos que después de abandonar la lectura desaparecieron. Ellos son Angulo, González Caralmuro, Herrerías de Castro, Sánchez Carrasco y Usabiaga. Estos sujetos probablemente regresaron a sus lugares de origen y se incorporaron a actividades que es imposible rastrear debido a las fuentes que fueron consultadas. Sólo Antonio de Jauregui logró colocarse después de dejar la cátedra; en 1821 fue nombrado cura de Santa Cruz Acatlán.

29 Félix Osoreo y Sotomayor, "Alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso", en *op. cit.*, p. 770.

30 Sobre las obligaciones adquiridas por los catedráticos puede consultarse Mónica Hidalgo Pego, "El Real y más antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso. Gobierno y vida académica, 1767-1815", tesis de maestría en Historia de México, México, FFyL-UNAM, 1996, pp. 110-112, y "Los catedráticos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso (1772-1815)", en *Universidad y sociedad en Hispanoamérica. Grupos de poder. Siglos XVIII y XIX*, México, CESU-UNAM/Plaza y Valdés Editores (Historia de la Educación), 2001, pp. 176-179.

ción, al final, las decisiones últimas las seguía tomando el virrey.³¹ Así pues, la docencia colegial en momento alguno representó un coto de poder como sucedía en varias universidades y colegios de la época.

En segundo, es necesario apuntar que la retribución recibida por la lectura de las cátedras era baja en comparación con la de los catedráticos universitarios,³² sobre todo con los propietarios. Aunado a ello, es preciso advertir que en repetidas ocasiones los catedráticos se quejaban de que sus salarios eran pagados a destiempo. La tardanza en los pagos variaba de algunos meses a años. Como ejemplo, contamos con una queja presentada por los catedráticos de la institución al virrey, en marzo de 1783, en donde se menciona que los catedráticos no habían recibido honorario alguno en cinco años debido a que había sido necesario completar los 2 000 pesos que faltaban para la subsistencia del Colegio.³³

Con estas circunstancias resulta difícil pensar que para los colegiales la docencia dentro de su propio establecimiento resultara atractiva, a pesar de que, supuestamente, dicha actividad era una importante vía de promoción hacia los cargos y prebendas de la Iglesia y el gobierno virreinal. En San Ildefonso, más bien parecería que las cátedras fueron ocupadas por aquellos individuos que aún no definían el camino que deseaban seguir o por los colegiales que no encontraban un buen acomodo en las burocracia o por aquellos que deseaban sumar méritos para continuar ejerciendo cargos de gobierno y administración en San Ildefonso.

31 No conocemos las razones por las que fue establecida la Junta de Catedráticos ni tampoco sabemos de quién fue la iniciativa. La Junta pudo haberse establecido en San Ildefonso con la misma finalidad que en España se buscaba instituir los claustros de catedráticos, contar con un grupo de individuos que pudieran ser subordinados a la autoridad real, lo cual al mismo tiempo permitiría disminuir el poder de los doctores universitarios. También pudo deberse a que con su instauración se buscó dar a la institución un verdadero carácter de colegio mediante la creación de un órgano colegiado con capacidad consultiva y ejecutiva.

32 El sueldo anual de los catedráticos era de 200 pesos, más ración alimenticia y habitación. El único que ganaba más de 200 pesos era el catedrático de lugares teológicos, el cual conforme a la fundación debía recibir 300.

33 AHUNAM, FCSI, Rectoría, ordenes dirigidas al Colegio, caja 10, exp. 95, doc. 457, f. 1v.

Catedráticos en los seminarios tridentinos

Los seminarios tridentinos fueron fundados para dar formación adecuada al clero.³⁴ Para cumplir con la finalidad perseguida por estos establecimientos de enseñanza, el concilio de Trento estableció las normas que debían seguirse para su buen funcionamiento. Para asegurar que la educación impartida en los seminarios diocesanos fuera dada por personas de reconocida capacidad, el Concilio estableció que en dichos centros el cargo de catedrático debía de ser conferido: “a doctores o maestros o licenciados en las sagradas letras o en derecho canónico y a personas que, por otra parte, fueran idóneas y pudieran desempeñar por sí mismos la enseñanza”.³⁵

Pese a lo ordenado, se ha encontrado que en las constituciones de algunos de los seminarios erigidos en la Nueva España se permitió también a los bachilleres desempeñar la docencia; probablemente porque varios de ellos entraban en la categoría de personas idóneas. Además de los requisitos arriba señalados, los catedráticos debían ser eclesiásticos ordenados *in sacris*.³⁶

En los seminarios, la elección de los lectores se hacía mediante un concurso de oposición similar al seguido en San Ildefonso y en las universidades de México y Guadalajara;³⁷ También había comi-

34 La instauración de los seminarios diocesanos fue ordenada por el Concilio de Trento. En 1592 el rey Felipe II mandó que se fundasen seminarios. Por su parte, el Consejo de Indias encargó a los arzobispos y obispos que erigiesen y sustentasen seminarios. Así comenzaron a fundarse en la Nueva España seminarios conciliares debido a la petición de los diferentes obispos y diócesis. Existía un total de ocho seminarios tridentinos fundados la mayoría de ellos en el siglo XVII y reorganizados en el XVIII, con excepción de la ciudad de Valladolid, que inició la construcción en 1761.

35 *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, Madrid, Imprenta Real, 1789, p. 293.

36 Como nota aclaratoria antes de continuar con nuestro análisis debemos establecer que si bien las disposiciones tridentinas son una buena guía para conocer el funcionamiento de los seminarios resulta claro que al examinar los estatutos de los establecimientos novohispanos existen algunas diferencias, por lo que a lo largo de este apartado haremos uso principalmente de ellos.

37 Véase Pedro J. Sánchez, *Historia del Seminario Conciliar de México*, México, Escuela Tipográfica Salesiana, 1931, pp. 103-105. Agustín García Alcaraz, *La cuna ideológica de la Independencia*, Morelia, Fimax Publicistas, 1971 (bicentenario 3), Documento No. 2 “Erección del Pontificio y Real Seminario del príncipe de los apóstoles del Sr. San Pedro y Constituciones para su gobierno”, Capítulo tercero, “De las cátedras, su provisión, y posesión y calidades de los Catedráticos”,

siones que se encargaban de elegir al nuevo catedrático. En ellas, el obispo o arzobispo era quien tenía la última palabra. El único individuo que no era designado por el comité era el lector de sagrada escritura, ya que dicha cátedra debía ser impartida por el canónigo lectoral.³⁸ El nombramiento de este tipo de prebenda catedralicia recaía en el rey, a partir de la terna que le enviaba el tribunal de examinadores sinodales del arzobispado.

En los establecimientos diocesanos se impartían cátedras de gramática, retórica, filosofía, teología, escritura y lengua mexicana. En algunos centros, como el Seminario Conciliar de México o de Mérida, se daban además cátedras de cánones y leyes. En otras instituciones se daban disciplinas adicionales como elocuencia sagrada, instituciones canónicas y otras.

Al igual que en nuestro colegio y en las corporaciones universitarias, existían tres tipos de catedráticos, los propietarios, los temporales y los sustitutos. Las obligaciones de los catedráticos en los seminarios tridentinos eran análogas a las que tenían los lectores alonsiacos. Por medio de un documento reproducido por Carmen Castañeda se define la tarea de los catedráticos en el Seminario de Señor San José de Guadalajara: “los maestros no debían proponerse ‘otros objetivos, que el de formar en cada discípulo un hombre de bien, un verdadero cristiano y un perfecto y distinguido eclesiástico’, y que debían estar ‘persuadidos de que el único fin de los estudios y de la enseñanza pública que se les confiaba era el de hacer al hombre mejor’”.³⁹

constituciones III y V, p. 158. Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara durante...*, *op. cit.*, p. 271.

38 En el Real Seminario del príncipe del Señor San Pedro de Valladolid existían dos comisiones encargadas de la elección de los catedráticos, una estaba formada por dos asociados del cabildo del Colegio y la otra por el rector y los catedráticos, ambos grupos pasaban su informe sobre los concursos y catedráticos al obispo. Agustín García Alcaraz, *op. cit.*, constituciones XXII y XXIII, p. 163. En el Seminario del Señor San José de Guadalajara, la junta estaba integrada por el obispo, el deán y el cabildo catedralicio. Carmen Castañeda, *op. cit.*, p. 271. En el Seminario Conciliar de México los jueces consiliarios eran los que se encargaban de informar sobre los concursos al arzobispo. Pedro J. Sánchez, *op. cit.*, p. 102. La cátedra de escritura recaía en el canónigo lectoral, porque así lo había ordenado el Concilio de Trento.

39 Carmen Castañeda, *La educación en Guadalajara...*, *op. cit.*, p. 273 Palabras expresadas por el obispo de Puebla Juan Cruz Cabañas Ruiz.

La misma idea se encuentra presente en las constituciones de otros seminarios que se han podido revisar. No obstante, en algunos de ellos el papel desempeñado por los catedráticos fue más allá de su mera labor docente. En el ya citado Seminario de Señor San José, durante todo el siglo XVIII, los oficios recayeron en manos de los colegiales, exceptuando el de rector y el de secretario; es decir, que en el gobierno del Seminario los colegiales intervenían ampliamente. Sin embargo, al comienzo del siguiente siglo, las constituciones de 1800 delegaron en los catedráticos el cargo de vicerrector, suprimieron las consiliaturas y otorgaron a los lectores la autoridad suficiente para controlar el gobierno del colegio, desplazando de esta manera a los colegiales.⁴⁰

El cuadro 4 muestra a los ildefonsianos que fueron catedráticos en los seminarios tridentinos.

El total de alonsiacos que fungieron como catedráticos en los seminarios diocesanos fue de once. Entre ellos se repite la tendencia mostrada en San Ildefonso; es decir, una mayor cantidad de bachilleres frente a un menor número de licenciados y doctores, circunstancia que ejemplifica claramente que, aunque el concilio de Trento ordenaba que los catedráticos debían ser doctores o licenciados, en los establecimientos tridentinos novohispanos las normas que se siguieron fueron las marcadas por sus propios estatutos y que, como se recordará, permitían que los graduados menores ascendieran a las cátedras.

Del mismo modo, se ve que en esos centros educativos los bachilleres ocuparon mayoritariamente cátedras de las denominadas menores, lo que se explica si se toma en cuenta que el único grado que ostentaban era el de bachiller en artes. Por lo que respecta a los licenciados y doctores, es posible ver que su atención estuvo dirigida siempre hacia las cátedras de facultad mayor. Sólo dos colegiales bachilleres lograron dar el salto a dichas cátedras muy probablemente porque, a diferencia de sus demás compañeros, ellos se habían graduado en cánones y leyes.

40 *Ibid.*, p. 270.

Cuadro 4

Catedráticos colegiales en universidades y colegios

Catedrático	Cátedra/ Año	Institución/ Grado	Cátedra/ Año	Institución/ Grado
Castro Zambrano, Ávila Francisco	PT 1774-01	SI/BT/DT	SCPT 1796-97, SCR 1797-00 ,SCF 1800-01, PE 1801-09 PPT 1809-22	UM/DT
Díaz Navarro Benítez de Sevilla, Francisco José	PMD 1770-72, TF 1772-73 PMY 1772-82	SI/DT	PO 1779	UM/DT
Garza González, José Simón	TF 1800-01, PMyM 1799- OO PME 1803-08, PTE 1820-25 PTD 1829-33, 41	SI/BT/DT	SCPT 1822-26, TA 1823- 25, PE 1821-33	UM/DT
Gil de León, José Rafael	TF 1809-09	SI/DT	PE 1825-33	UM/DT
Gondra Peláez Garcés, Isidro Rafael	TF 1822-24	SI/BA	SCDE 1820-24	UM/BT
Guerra Rivas Quintana, José Francisco	PMY 1789-05	SI/BA/DT	PDE 1817-29, PPT 1829-33	UM/DT
Gutiérrez del Corral Cortés, José Luis	T 1832-34, LG 1831	SCP/BT	PDE, PPT periodo independiente	UM/BT
Guzmán Pujalde de los Ríos, José María	TF 1798-99, PME 1802-08, PT 1807-24 T-S/F	SI/DT SCP/ SCD	PF 1828-33, PVT 1828	UM/DT
Mora José, María Luis	PMI 1819-20, TF 1820-21	SI/LT/DT	TA periodo independiente	UM/DT
Moreno, Juan José	PTES/F	SNO/BT	SCF periodo independiente	UM/BT
Rubín de Celis, Antonio	TF 1779-80	SI/BT	SCPC S/F	UM
Serruto Nava Mota, José Joaquín	PMY 1766-80	SI/MA/DT	PR 1767	UM/MA
Uría Berruoco, José Simeón	TF 1785-86	SI/DT	PT 1794	UG/DT

Catedrático	Cátedra/ Año	Institución/ Grado	Cátedra/ Año	Institución/ Grado
Vega Tortosa, Pedro Primitivo	TF 1814-15, PTD 1825-37, MyM 1825, PTE 1840	SI/BT/DT	SCHE periodo independiente PVT 1824-30	UM/LT
Velázquez Delgado Juan María	TF 1775-76, PC 1782-1786	SI/BA/DL	PPC 1792-1812	UG/DL

Fuente: AGN, RU, AHUNAM, FCSI, Rectoría.

Claves: TE=teología escolástica, TD=teología dogmática, R=retórica, O=otomí, HE=Historia Eclesiástica. LE= lengua griega. SI=San Ildefonso, SCP=sem conc Puebla, SNO=San Nicolás Obispo, SCD=Seminario Conciliar de Durango, UM=Universidad de México, UG=Universidad de Guadalajara.

La mayoría de los ildefonsianos pertenecientes a este grupo fueron propietarios. Lo que no ha sido posible establecer, por falta de datos que así lo permitan, es que si antes de lograr la titularidad ya habían leído otras cátedras como sustitutos o temporales. Asimismo, ha sido imposible establecer si, con anterioridad, participaron en otros concursos de oposición. En relación con los años de permanencia en la lectura de las cátedras tampoco se cuenta con información. Debido a los problemas expuestos, es difícil saber si los catedráticos de los seminarios tridentinos combinaron la docencia con algún cargo fuera del ámbito académico.

Finalmente, se resalta el hecho de que ninguno de los alonsiacos aquí examinados logró integrarse al cuerpo de catedráticos del Seminario Conciliar de México, más bien, tuvieron que abandonar la ciudad para encontrar colocación en estos establecimientos, los cuales, coincidentemente, estaban cerca de su lugar de nacimiento, circunstancia que hace pensar que, como se vio en el capítulo anterior, dicho comportamiento respondía a ciertas estrategias utilizadas por las familias de los graduados en su intento por integrarse o continuar perteneciendo a la elite social que sustentaba el poder local.

Hasta el momento se ha estudiado a los colegiales ildefonsianos que ejercieron su actividad docente en dos ámbitos bien delimitados, el Colegio de San Ildefonso y los seminarios tridentinos. Sin embar-

go, se encontró un tercer grupo que decidió probar suerte en otras instituciones colegiales.

Catedráticos en diversas instituciones colegiales

Una amplia gama de instituciones de enseñanza destinadas a la educación de los criollos coexistieron en el territorio novohispano. Unas fueron abiertas por las órdenes regulares para formar a sus propios miembros,⁴¹ otras por iniciativa de algunos particulares o de la corona, y algunos más por la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri.⁴² No obstante, el espacio de competencia de nuestros colegiales se reducía principalmente a aquellos establecimientos que impartían saberes similares a los aprendidos en San Ildefonso, como fue el caso de los centros erigidos por los filipenses. Posteriormente, al alcanzar México su independencia, se fundaron nuevos seminarios conciliares a los que se integraron como lectores algunos de nuestros colegiales.

Con relación a las constituciones que rigieron la actuación y elección de los catedráticos en los colegios erigidos por la congregación del Oratorio, no se cuenta con ninguna noticia al respecto, por lo que es imposible saber si la enseñanza debía correr a cargo de los miembros de la orden o si podían ingresar a ella personas externas. Posiblemente era permitido, como se demuestra por medio del ildefonsiano José Antonio Rangel, quien fue catedrático propietario de

41 Si se quiere saber más sobre este tema puede consultarse el citado estudio de Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación colonial...*, pp. 285-318. Dorothy Tanck en su artículo, "Tensión en la torre de marfil. La educación en la segunda mitad del siglo XVIII mexicano", en *Ensayos sobre Historia de la Educación en México*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 27-99, en donde explica que a partir de la expulsión de la Compañía de Jesús en varias ciudades del territorio novohispano se fundaron instituciones que tenían como objetivo cubrir en parte el vacío educativo dejado por los jesuitas. Así se erigieron escuelas gratuitas, municipales y patrióticas. Con relación a la corona se crearon nuevos establecimientos como el Jardín Botánico o la Escuela de Minería.

42 Los filipenses tuvieron como misión, al pasar al nuevo mundo, la enseñanza de niños y jóvenes en las humanidades, la filosofía y la teología. Su primera casa de estudios se estableció en la villa de San Miguel el Grande, y erigieron posteriormente colegios en Puebla y México.

teología en el Colegio de San Felipe Neri. Hasta el momento no ha sido posible establecer si existió alguna vinculación entre Rangel y los oratorianos.

Otro alonsiaco que dio lecciones en instituciones diferentes a las ya mencionadas fue Pablo de la Llave. Este personaje, siendo bachiller en artes, obtuvo la cátedra de propiedad de filosofía en el Colegio de San Juan de Letrán. Posteriormente, al irse a radicar a Madrid impartió la cátedra de botánica probablemente en el Jardín de Plantas de esa ciudad. Dicha disciplina la aprendió durante los años en que estuvo preso por sus ideas en contra del régimen español.

Finalmente, existen tres colegiales que fueron catedráticos tanto en San Ildefonso como en los seminarios tridentinos. Se trata de José Eustaquio Fernández Bernal de Castillo, Ignacio Sandoval Era y Antonio Labarrieta y Macuoso. El primero fue lector de filosofía y teología en el Colegio durante el periodo colonial. En la etapa independiente fue catedrático propietario de teología en el Seminario Conciliar de Monterrey. El segundo obtuvo en titularidad la cátedra de cánones en la institución alonsiaca y posteriormente pasó al Seminario Conciliar de Mérida como catedrático de filosofía, también como propietario. El tercero se encargó de la cátedra de jurisprudencia en el Seminario Conciliar de Valladolid y después de la de cánones en San Ildefonso.

A lo largo de este apartado se ha observado que el campo de acción de los colegiales que fueron catedráticos en el ámbito colegial se circunscribió a su propia institución en mayor medida y, en menor, a los seminarios tridentinos.

Por último, se hablará de los ildefonsianos que fueron catedráticos tanto de los colegios o seminarios diocesanos como de las corporaciones universitarias.

CATEDRÁTICOS COLEGIALES Y UNIVERSITARIOS

En los capítulos precedentes se establecieron los pormenores relacionados con los procesos de elección de catedráticos en las diferentes instituciones educativas del virreinato, así como las características

que debían cumplir los individuos interesados en la docencia. A continuación se centrará el análisis en los alonsiacos que fueron lectores tanto colegiales como universitarios. El total de ildefonsianos pertenecientes a esta categoría es de 15.

Gracias al cuadro 5 se destacan varios asuntos de interés que se irán analizando paso a paso. Respecto a las instituciones en las que los ildefonsianos fueron catedráticos, destaca el hecho de que once de ellos formaron parte del cuerpo de catedráticos de San Ildefonso y de la Real Universidad de México, establecimientos que guardaban una fuerte relación, debido a que los alonsiacos asistían a la Universidad a tomar cursos y se graduaban en ella. De esta manera, los ildefonsianos también eran universitarios, por lo que podían participar de forma activa en la marcha de la institución como autoridades, funcionarios o catedráticos.

Otros de los establecimientos donde estos colegiales se desempeñaron como catedráticos fueron los seminarios conciliares de Durango y Puebla, el Colegio de San Nicolás Obispo y la Real Universidad de Guadalajara. En total suman cuatro.

El hecho de que pocos catedráticos alonsiacos impartieran cátedras universitarias me hace pensar que probablemente la Universidad tendió a favorecer a los hijos de ésta; es decir, a los que habían desarrollado toda su vida académica en la corporación y que seguían presentes, en detrimento de aquellos personajes que estaban fuertemente vinculados con otras corporaciones. En el mismo sentido se podría suponer que el ingreso de un mayor número de alonsiacos en el periodo independiente,⁴³ se debió a la mala situación que atravesó la corporación universitaria en esos años —descenso en la matrícula, intromisión de nuevos poderes, anquilosamiento, etc.— y que la obligó a echar mano de todo el elemento humano disponible que pudiera ayudar a salvar su situación. Sin embargo, como es bien sabido la Universidad, pese a su intento por sobrevivir, fue clausura-

43 Tal vez los catedráticos incluidos en el apartado “catedráticos universitarios” y de los cuales no logramos establecer su fecha de ingreso y egreso de la Universidad ejercieron la docencia durante el periodo independiente, por lo que se tienen escasos registros de ellos.

da.⁴⁴ Lo planteado queda como una hipótesis a resolver en futuras investigaciones.

En lo tocante a los grados que ostentaban al momento de ganar las cátedras se ha podido constatar que a diferencia de los miembros del grupo anterior, la mayoría de los sujetos que leyeron en San Ildefonso y en las universidades o ya contaba con un grado mayor o lo recibieron durante los años en que se desempeñaron como lectores. Uno de los aspectos que motivó a los alonsiacos a obtener el grado de doctor fue que para poder ingresar como catedrático de la Universidad o conservar la cátedra que habían ganado, era indispensable contar con el doctorado o apresurarse a obtenerlo. Sólo tres personas fueron catedráticos siendo bachilleres, pero en la etapa independiente. A ellos podría aplicárseles la teoría expuesta arriba.

Casi en su totalidad los alonsiacos que fueron catedráticos colegiales y universitarios eran bachilleres o doctores en teología, y por ende ocuparon las cátedras de la facultad teológica. Los restantes, el maestro en artes José Joaquín Serruto Nava y el doctor en leyes José María Velázquez impartieron cátedras afines a su disciplina de estudio. El primero fue lector de mayores en San Ildefonso y de retórica en la corporación universitaria, y el segundo de artes y cánones en nuestro colegio y de la última disciplina en la universidad tapatía.

Con relación a las cátedras que impartieron también se advierten dos inclinaciones. La mayoritaria fue la de buscar ascender de forma paralela en el nivel o en la categoría de las cátedras ocupadas en ambos establecimientos y la minoritaria la de permanecer en el mismo rango. Como ejemplo de lo mencionado se cita la carrera docente de José Simón Garza González. El doctor Garza se inició como catedrático en la institución alonsiaca impartiendo artes. Posteriormente, ganó la lectura de mínimos y menores, y de medianos. Hasta el momento, se había promovido de una cátedra temporal a dos de propiedad; sin embargo, éstas entraban en la categoría de las cáte-

44 Lourdes Alvarado ha analizado la situación vivida por la universidad mexicana durante las primeras décadas del México independiente aunque con una perspectiva diferente a la planteada. Si se quiere saber más sobre el asunto puede consultarse su artículo, "La Universidad entre la tradición y el cambio. 1833", en *Tradición y reforma en la Universidad de México*, México, CESU-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1994, pp.129-160.

dras consideradas como menores. Tras varios años de receso como lector, este personaje volvió a probar suerte y logró obtener dos cátedras de facultad mayor en titularidad, teología escolástica y teología dogmática. Paralelamente, se integró a la corporación universitaria mexicana. En esta institución primero se hizo cargo de la sustitución cuatrienal de propiedad de teología, después de temporal de artes y finalmente de propiedad de escritura. Las cátedras obtenidas en propiedad en su alma máter y en la universidad fueron conseguidas casi simultáneamente.

Otro aspecto a tratar es el que se refiere al desempeño de su actividad docente en varias instituciones. En el cuadro presentada se ven claramente dos tendencias más o menos semejantes. La primera fue la de ejercer la docencia colegial al mismo tiempo que la universitaria y la segunda la de ascender a la última después de varios años de haber abandonado la primera. El único doctor que resolvió dejar las lecciones que dictaba en el establecimiento alonsiaco fue el doctor Francisco Castro Zambrano, debido a que se le designó lector propietario de escritura en la Universidad de México.

Finalmente, es preciso señalar que entre los miembros de este grupo el tiempo de ejercicio docente fue considerablemente mayor al registrado por los catedráticos colegiales. El promedio de años fue de quince. Ahora bien, entre los ildefonsianos que integraron esta clasificación se observó que los años de lectura en una y otra institución fueron iguales o similares. Obviamente, existieron catedráticos que se alejaron de este modelo; es decir, que leyeron pocos años en San Ildefonso y muchos en la Universidad o a la inversa.

A lo largo de este artículo se ha observado que los alonsiacos ejercieron predominantemente la docencia en el ámbito colegial, destacándose los lectores que formaron parte del cuerpo de catedráticos de San Ildefonso. La tendencia mostrada hace pensar que los colegiales no sólo de esta institución, sino también de otros establecimientos con características semejantes, se movían dentro de los mismos espacios, como lo demuestra el hecho de que aparte de San Ildefonso el otro campo importante de actividad docente fueran los seminarios tridentinos y algunos colegios de provincia.

En las universidades de México y Guadalajara la entrada de colegiales fue de la mitad respecto a los catedráticos colegiales. Las razones que motivaron tal desigualdad ya han sido explicadas en los diferentes apartados de este trabajo.

Con relación al significado que tuvo para los ildefonsianos el desempeño de la docencia se observó que entre los colegiales que fueron catedráticos en San Ildefonso la ocupación de las cátedras no tuvo el mismo significado que para los lectores universitarios, ya que por medio de ellas no se obtenían grandes privilegios, no se recibía una retribución monetaria elevada, ni tampoco representaban la mejor vía para acceder a los cargos de la burocracia civil y eclesiástica. Quizá por estas razones varios ildefonsianos buscaron ingresar al mundo de la docencia universitaria, la cual resultaba más prometedora.

Cuadro 5

Catedráticos colegiales en universidades y colegios

Catedrático	Cátedra/ Año	Institución/ Grado	Cátedra/ Año	Institución/ Grado
Castro Zambrano Ávila, Francisco	PT 1774-01	SI/BT/DT	SCPT 1796-97, SCR 1797-00, SCF 1800-01, PE 1801-09, PPT 1809-22	UM/DT
Díaz Navarro Benítez de Sevilla, Francisco José	PMD 1770-72, TF 1772-73 PMY 1772-82	SI/DT	PO 1779	UM/DT
Garza González, José Simón	TF 1800-01, PMyM 1799-00 PME 1803-08, PTE 1820-25 PTD 1829-33, 41	SI/BT/DT	SCPT 1822-26, TA 1823-25, PE 1821-33	UM/DT
Gil de León, José Rafael	TF 1809-09	SI/DT	PE 1825-33	UM/DT
Gondra Peláez Garcés, Isidro Rafael	TF 1822-24	SI/BA	SCDE 1820-24	UM/BT
Guerra Rivas Quintana, José Francisco	PMY 1789-05	SI/BA/DT	PDE 1817-29, PPT 1829-33	UM/DT
Gutiérrez del Corral Cortés, José Luis	T 1832-34, LG 1831	SCP/BT	PDE, PPT periodo independiente	UM/BT
Guzmán Pujalde de los Ríos, José María	TF 1798-99, PME 1802-08 PT 1807-24 T-S/F	SI/DT SCP/ SCD	PF 1828-33, PVT 1828	UM/DT
Mora José, María Luis	PMI 1819-20, TF 1820-21	SI/LT/DT	TA periodo independiente	UM/DT
Moreno Juan José	PTES/F	SNO/BT	SCF periodo independiente	UM/BT
Rubín de Celis, Antonio	TF 1779-80	SI/BT	SCPC S/F	UM
Serruto Nava Mota, José Joaquín	PMY 1766-80	SI/MA/DT	PR 1767	UM/MA

Catedrático	Cátedra/ Año	Institución/ Grado	Cátedra/ Año	Institución/ Grado
Uría Berruero, José Simeón	TF 1785-86	SI/DT	PT 1794	UG/DT
Vega Tortosa, Pedro Primitivo	TF 1814-15, PTD 1825-37 MyM 1825, PTE 1840	SI/BT/DT	SCHE periodo independiente, PVT 1824-30	UM/LT
Velázquez Delgado, Juan María	TF 1775-76, PC 1782-1786	SI/BA/DL	PPC 1792-1812	UG/DL

Fuente: AGN, RU, AHUNAM, FCSI, Rectoría.

Claves: TE=Teología escolástica, TD=Teología dogmática, R=Retórica, O=Otomí, HE=Historia eclesiástica, LE= Lengua griega, SI=San Ildelfonso, SCP=seminario Conciliar Puebla, SNO=San Nicolás Obispo, SCD=Seminario Conciliar Durango, UM=Universidad de México, UG=Universidad de Guadalajara.